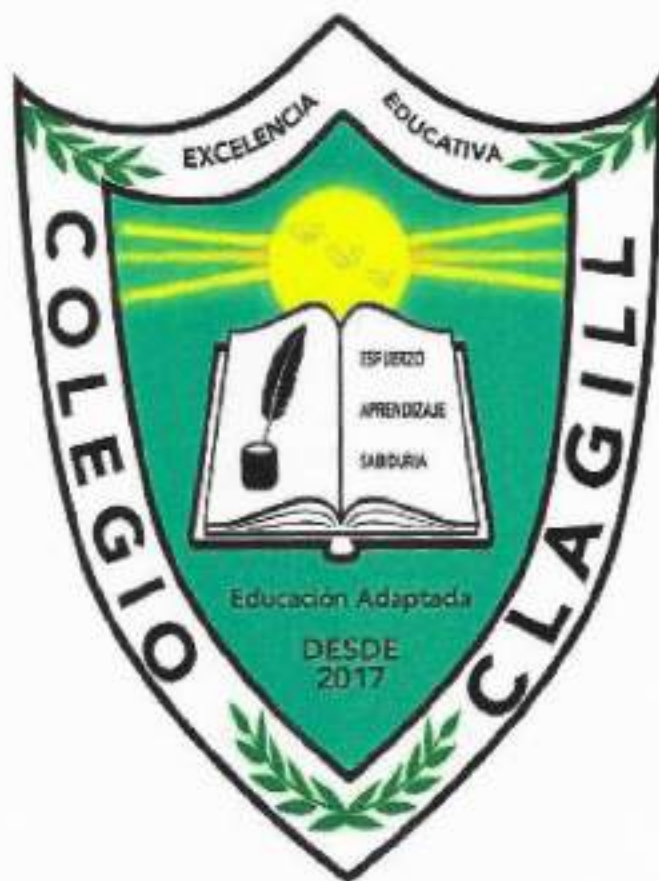


REGLAMENTO ESCOLAR RECINTO DE BAYAMON



*REVISADO ENERO 2021
LCDO, EDGARDO ZAPATA TORRES*

Padres, Estudiantes, Maestros y Empleados en General:

La Administración del **Colegio Clagill** ha preparado este reglamento con el propósito de que sirva de guía en la operación de nuestro centro educativo.

El contenido, publicaciones y distribución a todos los estudiantes, maestros y padres es uno de nuestros objetivos. Mediante dicha acción pretendemos que se oriente a todos los componentes del proceso educativo. Por otro lado, se destacará la responsabilidad de los padres o tutores, maestros, personal y miembros de la comunidad relacionada al proceso educativo de supervisar y de servir de ejemplo en el quehacer cotidiano.

Finalmente, es nuestro deseo este manual sirva de guía para nuestros estudiantes, padres y maestros.

Sr. Eric O. Álvarez Menéndez
Director Institucional

Contents

Introducción

7

FUNDAMENTO INSTITUCIONALES

8

VISIÓN	8
MISIÓN	8
FILOSOFÍA Y OBJETIVO	8
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	9
Junta de Directores	9
DEFINICIONES	9
COMPROMISOS	10
COMPROMISO DE LOS PADRES O TUTORES	10
COMPROMISO LEGAL	10
CONTRATO DEL PADRE Y/O TUTOR Y DEL ESTUDIANTE CON EL CENTRO	11
COMUNICACIÓN A LOS PADRES, ENCARGADOS O TUTORES	11
VISTAS DE PADRES, ENCARGADOS, TUTORES O FAMILIARES	11
MEDICAMENTOS	12
DERECHO DE LOS ESTUDIANTES	12
DEBERES Y RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE	13
INGRESO, RE-INGRESO, MATRICULA, TRASLADOS Y BAJAS	15
SOLICITUD DE INGRESO O MATRICULA	15
RE-INGRESO	15
MATRICULA	16
TRASLADOS Y BAJAS	16
ENTREGA DE DOCUMENTOS	16
ASUNTOS ACADÉMICOS	17
PROGRAMA ACADÉMICO	17
CRITERIOS DE ADMISIÓN	17
GENERAL	17
EVALUACIÓN Y SISTEMA DE CALIFICACIÓN	18
SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE EXÁMENES POR ENFERMEDAD Y/O MUERTE DE UN FAMILIAR INMEDIATO (PADRE, MADRE, ABUELO(A), HERMANO(A) Y/O FAMILIAR (4to CONSANGUINIDAD Y 2do AFINIDAD)QUE RESIDA EN EL HOGAR DEL MENOR.	19
ASUNTO DE LA CONDUCTA DEL ESTUDIANTE	20
AA. DROGAS, ALCOHOL, TABACO Y ARMAS	24
AB. RAZONES DE EXPULSIÓN INMEDIATA:	24
AC. HUEL GAS	25
AD. SÍMBOLOS QUE AFECTAN LOS PRINCIPIOS DEL CENTRO	25
AE. PERSONAS AJENAS AL PLANTEL	25

AF. TARDANZAS A CLASES	25
AG. AUSENCIAS A CLASE	25
AH. SUSPENSIÓN DE ESTUDIANTE	26
AH. FALTA DE RESPETO	26
USO DE INSTALACIONES DEL PLANTEL	26
COMEDOR ESCOLAR	26
REGLAS DEL COMEDOR ESCOLAR	26
ÁREAS DE JUEGOS, GLORIETA,	27
GRADUACIÓN	28
ACTOS DE GRADUACIÓN	28
DIRECTIVA DE LA CLASE GRADUANDA	28
OTORGACIÓN DE MEDALLAS	29
1. Premios al Esfuerzo y Dedicación	29
2. Premio de Superación	29
3. Excelencia Académica	29
4. Alto Honor	29
5. Honor	29
DISCIPLINA ESCOLAR	30
SISTEMA DE MÉRITOS	31
PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIOS	32
APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS	33
QUEJAS Y RECLAMOS	34
PERSONAL AUTORIZADO PARA APLICAR MEDIDAS	34
PROCEDIMIENTO PARA QUEJAS	34
CONTESTACIÓN DE QUEJAS O RECLAMOS	35
CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y MAESTROS DEL COLEGIO CLAGILL (APMCC)	36
ARTICULO I Nombre	36
ARTICULO II Propósito	36
ARTICULO III Miembros	36
ARTICULO IV Directores	36
EL COMITÉ EJECUTIVO DE APMCC	37
ARTICULO V Derechos y deberes de los oficiales	37
ARTICULO VI Los comités y sus deberes	37
ARTICULO VIII Quorum	38
ARTICULO IX Enmiendas	38

ARTICULO X Ratificación	38
LEY HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	39
XX. COMPROMISO	44

REGLAMENTO ESCOLAR COLEGIO CLAGILL

Introducción

Este manual representa las normas y reglamentos por el cual se rige **Colegio Clagill**, debidamente aprobado. Este reglamento ha de servir de guía a cada familia del Centro en el cumplimiento de sus derechos, deberes y obligaciones con el Colegio. La Administración, el Director(a) y el personal del Colegio, son las personas responsables que se cumpla el mismo.

La información dada en este reglamento es obligatoria y ejecutable desde el momento de su publicación. Los padres y los estudiantes son responsables de informarse y cumplir satisfactoriamente todos los requisitos del Colegio.

A TODOS nuestros padres: Necesitamos la cooperación de ustedes para trabajar unidos con el propósito de lograr alcanzar nuestras metas educativas, una mejor preparación moral, intelectual y social para nuestros estudiantes.

FUNDAMENTO INSTITUCIONALES

VISIÓN

Ofrecer un programa que ayude al estudiante a desarrollar las destrezas del grado superando aquellas dificultades académicas, que le ayuden a competir a nivel de su grado académico y con la atención individualizada requerida, capacitándolo para un desarrollo integral. Es nuestro compromiso trabajar en equipo para ofrecerles a los estudiantes el mejor ambiente para el proceso de enseñanza-aprendizaje, ya que estamos conscientes que son en estos años escolares donde se forma el ciudadano que servirá en el futuro a nuestro país.

MISIÓN

Nuestra misión y guía es la de proveer a nuestros estudiantes de una excelencia académica en su desarrollo integral, afianzando los valores de nuestra sociedad y desarrollando en ellos las destrezas de liderazgo que lo convertirán en un ser humano útil y productivo.

FILOSOFÍA Y OBJETIVO

Ofrecer una enseñanza de nivel preescolar hasta superior (PK-12) de primera con el propósito principal de preparar individuos capaces de desempeñar sus funciones como seres humanos o entes pensantes en nuestra sociedad. Encaminado al individuo a la formación y desarrollo, que el estudiante logre conocerse a sí mismo que sea capaz de aceptar sus limitaciones, que tengan autocontroles al tomar sus decisiones, proveyéndole los medios para que se desempeñen debidamente en el mundo del trabajo y continúe el aprendizaje para toda la vida. Capacitar al estudiante con los conocimientos, destrezas y actitudes adecuadas que le permitan desarrollarse en lo personal, individual y socialmente al máximo de lo que sus capacidades le permitan.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

Junta de Directores

La Junta de Directores del Colegio Clagill es la autoridad máxima y se reúne, por lo menos, una vez por semestre. La Junta está compuesta por los siguientes miembros: 1) Presidente de Colegio Clagill o su representante, 2) Director Administrativo, 3) Director Docente, 4) Director o Decano de un recinto, 5) un representante escogido por los maestros del colegio, 6) Un representante escogido por los padres y 7) un exalumno del colegio haya finalizado sus estudios en el colegio. El representante de los maestros, de los padres Y el exalumno serán de forma rotativa que no exceda más de un año consecutivo. El número de Directores deberá ser no-par y no deberá exceder de siete (7) Miembros.

DEFINICIONES

ACTIVIDAD ESCOLAR – actividades en los predios de la institución o fuera de esta y que se esté en representación de la institución, tales como actividades deportivas, excursiones, etc., incluye cuando se utiliza el uniforme escolar aun cuando no se esta en una actividad relacionada a la institución.

AÑO ESCOLAR – de agosto hasta mayo del próximo año natural ((ej. Agosto 2020 – mayo 2021)

CUSTODIA – persona natural quién tiene el control físico o quien tiene al menor bajo su cuidado diario (ex. un hijo o hija).

PRIVILEGIO DE ADMISIÓN: La inscripción (Admisión) del estudiante puede ser anulada automáticamente si los formularios de Acuerdos con la institución no han sido firmados y entregados a la institución o si no se ha cumplido con los requisitos de la institución. Colegio Clagill mantiene los derechos de admisión de cualquier estudiante en la institución siempre que se considere requerido y necesario por cualquier razón determinada por la administración. La readmisión no es un derecho, sino un **privilegio**. Los estudiantes pueden ser expulsados o suspendidos por una primera violación. Las cantidades de Matrícula para admisión no son reembolsables, ni negociables y son intransferibles a terceros incluyendo familiares.

ENCARGADO – persona que está al cuidado de o a la que se le ha hecho el encargo de un menor, autorizada por escrito.

ESTUDIANTE – Persona que cursa estudios en este centro docente.

FAMILIA EXTENDIDA – 4to grado por consanguinidad y 2do grado por afinidad, también en relación con el menor

FAMILIAR INMEDIATO – Padre, Madre, Abuelo(a), Hermano(a) o persona que resida bajo el mismo techo.

IDIOMA PRINCIPAL: El idioma principal de la institución será el español. Toda la documentación oficial y actividades de la institución se llevarán a cabo en primariamente en idioma español.

JUNTA ADMINISTRATIVA – es la Junta de Directores del Colegio Clagill

MAESTRO – docente de educación, persona que enseña o forma, especialmente aquella que proporciona educación.

PADRES – para este reglamento significa padre, madre, persona encargada o tutor del estudiante.

PATRIA POTESTAD – el conjunto de derechos y deberes que ambos progenitores tienen respecto a sus hijos menores o incapaces, para garantizar su cuidado, alimentación, formación, educación, representación y administración de los bienes, tendente a conseguir un adecuado desarrollo de la personalidad de los hijos

PREDIOS ESCOLARES – incluyen dentro, en los alrededores del plantel, transportación escolar.

NORMAS Y REGLAMENTOS : Las normas y reglamentos pueden ser modificados por escrito según lo determine la institución en cualquier momento, de acuerdo con sus reglas, normas y procedimientos.

TUTOR – Significa persona autorizada por un tribunal o por un documento legal tal como un testamento, para ejercer custodia o patria potestad sobre una persona. Es la persona que se encargará del cuidado de otra persona menor de edad o incapacitada judicialmente (a falta de los progenitores o no estando bajo su patria potestad) y de sus bienes, es decir, llevará a cabo las funciones correspondientes a la tutela.

COMPROMISOS

COMPROMISO DE LOS PADRES O TUTORES

Los padres, encargados y/o tutores del estudiante se comprometen a instruir las más altas normas morales y escolásticas, que comprenden orden, disciplina y pureza. Valores dignos de ostentar. Se comprometen a cumplir con las reglas a fin de preparar jóvenes honrados, virtuosos y capaces de ocupar un lugar responsable frente a la influencia desmoralizadora que está corrompiendo a nuestra sociedad. La institución Clagill deberán ser taller donde se trate de combinar el poder intelectual, espiritual y lo humano que es el objetivo de la verdadera educación.

COMPROMISO LEGAL

Al matricularse en el **Colegio Clagill**, tanto los padres o encargados o tutores se comprometen a observar las normas establecida en este **REGLAMENTO ESCOLAR**. Ambos, los padres o encargados y/o tutores y el estudiante deben firmar el documento en el

que certifican que han leído, conocen el REGLAMENTO y que se comprometen a observar meticulosamente las normas establecidas en el mismo.

Ambos, los padres y/o encargados y/o tutores y el estudiante también certifican que entienden que cualquier violación del REGLAMENTO por su parte conllevará una sanción que puede consistir en una amonestación oral o escrita, suspensión o en los casos de ofensas mayores (agravantes), expulsión del Colegio. No podrá comenzar clases ningún estudiante hasta que los padres o encargados o tutores firmen dicho documento junto al (los) estudiantes(s). *No se entenderá matriculado el estudiante hasta tanto se firmen todos los documentos y ser pague la totalidad de la matrícula.*

CONTRATO DEL PADRE Y/O TUTOR Y DEL ESTUDIANTE CON EL CENTRO.

El padre, madre, encargado legal y/o tutor de cada alumno y el alumno mismo firmarán un contrato con un representante oficial del centro antes de que el alumno se matricule. La matrícula no es válida hasta tanto no se firme el contrato. El padre, madre, encargado o tutor obtendrá una copia del contrato y la Administración del centro retendrá el original.

La violación de una o más de las cláusulas del contrato y su gravedad podrán conllevar la expulsión del alumno del colegio.

COMUNICACIÓN A LOS PADRES, ENCARGADOS O TUTORES

La Administración del Colegio se comunicará con los padres, encargados y/o tutores a través de comunicaciones enviadas con los alumnos y cuando sea necesario o urgente por correo electrónico, teléfono o carta certificada regular. Cuando los documentos que requieran ser firmados por los padres, encargados y/o tutores no sean devueltos debidamente firmados, la administración tomará las medidas necesarias.

VISTAS DE PADRES, ENCARGADOS, TUTORES O FAMILIARES

1. Es la obligación de padre, madre, encargado o tutor para con el Colegio de mantenerse informado de cómo marcha su hijo(a) tanto en lo académico como en lo social.
2. Para dialogar con los maestros con relación a su hijo(a), debe hacer una cita previa y pasar por la oficina antes de la cita, excepto en las fechas de recogido de notas.
3. Las horas para entrevista con el maestro serán después de la salida de estudiantes, día de entrega de notas, hora profesional (si tuviese) reunión de padres y maestros o cualquier otra actividad que así lo permita.
4. Cualquier padre, madre y/o encargado y/o tutor que desee hablar con un alumno en **caso de emergencia o necesidad imperiosa**, deberá solicitar permiso en la oficina antes de ir al salón de clases. El maestro no atenderá a ninguna persona a menos que esté autorizado por escrito por la administración. Los padres y/o encargados deberán mantenerse fuera de la escuela durante las horas de clases,

excepto en asuntos oficiales. Cualquier material o información que traiga el padre deberá ser dejado en la oficina y se le hará llegar al alumno a través de un oficial escolar.

5. Todo padre, madre y/o encargado al venir al centro participará en actividades y deberá observar las normas del Colegio en el vestir, siguiendo las reglas de modestia y decoro. Recuerden que nuestros niños son únicos.
6. Se prohíbe la entrada y permanencia de personas ajenas al plantel sin la debida autorización, de los contrarios se procederá de acuerdo con la Ley #30 de 16 de mayo de 1972, Ley que **"Prohíbe la Entrada o Permanencia no Autorizadas en las Escuelas y otras Entidades Educativas,** según enmendada.
7. Se prohíbe cualquier venta o colecta en los predios del centro por padre, encargados, tutores, familiares o estudiantes sin la debida autorización previa por escrito del director.
8. Todo padre, madre, encargado o tutor debe abandonar la escuela a las 7:30 a.m. excepto cuando la administración permita lo contrario.

MEDICAMENTOS

La escuela en ningún momento asumirá la obligación de suministrar medicamento alguno a sus estudiantes. Es obligación indelegable e insustituible de los padres, encargados o tutores y esto deben proveerles a sus hijos los medicamentos antes de inicio de la jornada diaria escolar. Ningún maestro, ni personal escolar está autorizado a suministrar medicamento o dosis a ningún estudiante. Si un alumno trae medicamentos debe presentar evidencia de que son por orden médica. De lo contrario se le confiscará y procederá a notificar a los padres.

DERECHO DE LOS ESTUDIANTES

DERECHO DE LOS ESTUDIANTES

Todo estudiante que sea admitido y esté debidamente matriculado tendrá garantizado los derechos que se describen a continuación

1. A **recibir una educación** impartida en el idioma vernáculo, el español. Se enseñará el inglés como segundo idioma.
2. A **participar** de organizaciones y asociaciones estudiantiles, en el consejo de estudiantes conforme a los requisitos establecidos.

3. A que sus tareas estudiantiles sean objeto de **cuidadosa y justa calificación** por parte de sus maestros, basándose en criterios objetivos y razonables que oficialmente establezca en el campo local.
4. A **conocer los criterios y el proceso de evaluación** sobre el cual se calificará sus tareas académicas y que se le mantenga informado de sus calificaciones, en todo momento.
5. A que se le expida la correspondiente credencial, en forma de diploma u otro documento oficial, a la terminación satisfactoria y cumplidos todos los requisitos del curso o programa de estudio una vez se cumpla con lo contratado incluyendo sin limitarse a que queden satisfechas las cláusulas económicas y financieras.
6. A **obtener**, de las autoridades escolares correspondientes, **certificaciones** relacionada con su tarea estudiantil, así como de su conducta en la escuela.
7. A que sus expedientes y otros documentos relacionados sean de naturaleza **confidencial**. Los mismos estarán bajo la custodia del Director del Centro.
8. El estudiante tiene derecho a **presentar sus quejas y alegar sus derechos** cuando los estime necesario, así, como hacer peticiones en forma individual a las autoridades escolares pertinentes. Estas se procesarán según el procedimiento de quejas.
9. El estudiante tiene derecho a que, en cualquier acción en su contra, se le notifique de la naturaleza de los cargos, de la evidencia en que se basan los mismos y que se le dé la oportunidad de presentar su versión de los hechos. Podrá estar acompañado de su padre o madre o encargado o tutor legal autorizado por el Tribunal.
10. El estudiante tiene derecho que se le conceda la oportunidad de reponer exámenes o proyectos especiales cuando medie enfermedad u otra causa justificada siempre y cuando le comunique al maestro del salón hogar la razón de su ausencia dentro de tres (3) días laborables a partir de que surja la enfermedad o causa justificada.

DEBERES Y RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE

Desde el momento que el estudiante es admitido en la academia y, hasta que se gradúa o cambia de escuela, se compromete a cumplir con los siguientes deberes, obligaciones y responsabilidades.

- a. **Asumirá** gradualmente responsabilidad por su aprendizaje y su propia formación. Deberá asumir una actitud solidaria en favor del aprovechamiento académico de sus compañeros y de sí mismo.
- b. **Respetará** las leyes, reglamentos, cartas circulares, normas instrucciones y directrices del **Colegio Clagill** funcionarios administrativos y maestros de la institución y del maestro. Además, observará conducta óptima tanto en las horas de clases como en proceso y en otras actividades.
- c. **Asistirá** con puntualidad (7:30 a.m.) y regularidad a clases.
- d. **Asistirá** a la escuela todo el tiempo lectivo conforme al Calendario Escolar provisto por Colegio Clagill, para completar los requisitos de cada uno de los cursos del programa académico, según el plan de estudios vigente.

- e. **Seguirá las instrucciones** de sus maestros en el proceso educativo, aprovechará el tiempo y colaborará en aquellas tareas que le sean encomendadas. Se espera que cada alumno observe una conducta apropiada dentro del salón de clases que permita alcanzar la excelencia académica.
- f. **Conservará**, cuidará, protegerá y no le causará daños a la propiedad, el equipo, libros y todo material escolar de la institución o de alguna persona. De causarle daños a dicha propiedad, restituirá su costo o lo sustituirá de acuerdo con los requerimientos del Colegio. En caso de que la violación sea una mayor se reportará a la agencia pertinente. En cuanto a daños terceros, deberá sustituir la propiedad, equipo, libros y/o material afectado por el estudiante. El sustituir o pagar la propiedad, equipo, y/o todo material escolar, no libera al estudiante de cumplir con las medidas disciplinarias de este Reglamento Escolar.
- g. **Mantendrá una conducta óptima**, tanto en la academia como cuando participan, en actividades educativas, o no, fuera de los terrenos escolares y no realizará acto alguno que interrumpa el orden, afecte la seguridad física o emocional o altere la normalidad de las actividades escolares, así como tampoco incurrirá en actos que afecten el buen nombre del **Colegio Clagill**.
- h. **Respetará los derechos de los demás**.
- i. Deberá **cumplir** con las exigencias propias del curso de estudio. Cumplirá con las tareas que se le asignan, tales como: Asignaciones, proyectos, pruebas, exámenes o cualquier otra tarea.
- j. El **uniforme escolar** podrá ser revisado anualmente. Todos los alumnos están obligados a observar las reglas del decoro, la decencia y la pulcritud al vestir el uniforme de **Colegio Clagill**.

UNIFORME DE VARONES PRE ESCOLAR , ELEMENTAR

Polo gris deportiva con sello del Colegio
Pantalón sudadera deportiva azul nevy con sello del Colegio
Calzado deportivo negro
Medias Blancas.

UNIFORME DAMAS PRE ESCOLAR , ELEMENTAR

Polo gris deportiva con sello del Colegio
Pantalon sudadera deportiva azul nevy con sello del Colegio
Calzado deportivo negro
Medias Blancas.

UNIFORME DAMAS INTERMEDIA Y SUPERIOR

Polo azul claro deportiva con sello del Colegio
Pantalon sudadera deportiva azul nevy con sello del Colegio
Calzado deportivo negro
Medias Blancas.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

T-Shirt amarilla microfibra con sello de Colegio
Pantalón Sudadera azul marino azul Navy
Calzado deportivo negro
Medias Blancas.

- k. No se permite el uso de "Bling-bling", "Pucas" u otra cadena gruesa alrededor del cuello o la muñeca
- l. Las cadenas de bolsillo no forman parte del uniforme y por esta razón no se permitirá.

INGRESO, RE-INGRESO, MATRICULA, TRASLADOS Y BAJAS

Ningún estudiante que haya sido expulsado de la Institución será candidato para reingreso.

SOLICITUD DE INGRESO O MATRICULA

Colegio Clagill se reserva el Derecho de Admisión. Los padres de los estudiantes que soliciten ingresar a **Colegio Clagill** deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Carta de buena conducta de escuela, academia o colegio anterior.
2. Solicitud de ingreso debidamente complementado.
3. Dos (2) fotos 2 x 2.
4. Récord de Inmunización (Vacunas) P-VAC-3 original. (debe estar al día)
5. Certificado de nacimiento: original
(Es solo para corroborar la información del estudiante; se le devuelve el original)
6. Evaluación Psicológica y/o Educativa. (Tendrá costo para los padres)
7. Seguro Social del estudiante: Solo para corroborar los últimos 4 dígitos.
8. Certificación de saldo del colegio de procedencia.
9. Transcripción de Crédito.
10. Certificado Médico ley #265.
11. Autorización escrita por los padres para prestar servicios de emergencia.
12. Firma de los documentos de Admisión y Compromiso de Pago.

RE-INGRESO

Todo exalumno deberá someter una solicitud de reingreso en la fecha estipulada por el Colegio durante el año en curso. No habrá garantía del asiento disponible para los estudiantes que sus padres no hayan completados los requisitos de matrícula.

Además, deberá cumplir con los siguientes requisitos para el Reingreso.

1. Una solicitud de reingreso debidamente cumplimentada y firmado por el padre o encargado y por el estudiante **ACEPTANDO TODAS LAS NORMAS Y PRINCIPIOS DEL CENTRO.**
2. Acompañar la solicitud con la cuota, que estipula el Colegio. En caso del estudiante no finalizara su reingreso, o darse de baja o traslado, este dinero no es reembolsable.
3. Cumplir con los requisitos de vacunación requeridos por ley.
4. Cualquier otra información o documento que la escuela estime necesario.
5. No se readmitirán estudiantes que hayan sido imputados de violar normas, reglamentos o leyes de Puerto Rico, Estados Unidos u otro país.

MATRICULA

1. Un estudiante que no haya estado matriculado en ninguna escuela podrá ingresar al Colegio no más tarde de un mes después de comenzar el curso escolar. Deberá proveer certificado del grado anterior finalizado.

TRASLADOS Y BAJAS

1. Un estudiante podrá trasladarse o darse de baja del Colegio cuando el padre o encargado, así lo solicite, pero estará obligado al pago de las mensualidades hasta el final del año lectivo al cual alla pagado matrícula , dejando claro que el pago total de la matrícula countitulle un compromiso de 10 meses lectivos.
2. El Colegio podrá expulsar y dar de baja al estudiante si este viola las normas del Colegio establecidas y continuara estará obligado el pago de las mensualidades hasta el final del semestre, según el contrato entre las partes.
3. El Colegio podrá aceptar traslados de estudiantes de otra escuela hasta el primero de marzo si cumple con todas las normas de admisión establecidas. Deberá pagar la totalidad de los honorarios de la institución

ENTREGA DE DOCUMENTOS

Se requiere que tanto los padres como los estudiantes respondan de forma inmediata a la firma de los documentos solicitados por la administración, maestros o personal escolar. El estudiante no podrá reintegrarse al colegio hasta tanto cumpla con este requisito.

ASUNTOS ACADÉMICOS

PROGRAMA ACADÉMICO

Nuestro currículo está diseñado siguiendo las bases del contenido y objetivo de la educación regular. No obstante, su implementación va a depender de las necesidades particulares, modos de aprendizaje y del nivel de aprovechamiento académico del estudiante. Nuestro programa no está diseñado para niños con Retardación Mental moderada o severa, Disturbios Emocionales, Desorden Oposicional Desafiante y otras condiciones en las que se determine que este programa no es la mejor alternativa educativa para ese niño y/o que este no esté beneficiándose del mismo.

CRITERIOS DE ADMISIÓN

- ✓ Estudiantes identificados por sus maestros de salón regular de clases con posibles dificultades en el aprendizaje, las cuales están afectando su aprovechamiento y ejecución académica.
- ✓ Estudiantes formalmente diagnosticados con dificultades de aprendizaje y recomendados por un profesional para un programa de Educación Especial.
- ✓ Estudiantes con rezago académico marcado debido a otros factores que dificulten su funcionamiento escolar.

GENERAL

1. Se atenderán niños(as) desde Preescolar hasta Duodécimo Grado.
2. Se trabaja con estudiantes con Problemas Específicos de Aprendizaje, Déficit de Atención e Hiperactividad y Autismo.
3. Se ofrecen servicios, (costo adicional) hasta 5:55 p.m. de:
 - a. Horario extendido (Tutorías)
 - b. Cuido
 - c. Asignaciones supervisadas
 - d. Deportes
4. Los estudiantes se reciben en la mañana desde las 7:30 a.m.
5. Se ofrece almuerzo (costo adicional).
6. Currículo: se utilizan diferentes métodos de enseñanza con el propósito de atender las diferencias individuales de nuestros estudiantes y desarrollar al máximo sus capacidades y aprendizaje.

EVALUACIÓN Y SISTEMA DE CALIFICACIÓN

La evaluación del aprovechamiento académico es un proceso sistemático y continuo mediante el cual se determina el grado en que han sido logrados los objetivos educativos previamente establecidos.

Conlleva un juicio sobre el cambio ocurrido en el estudiante con relación a los aprendizajes deseados. La calificación que obtenga un estudiante en una asignatura significará, con la mayor certeza posible, el nivel de aprovechamiento académico que ha alcanzado durante un periodo específico.

Para adjuntar la calificación final en una asignatura, se utilizará el procedimiento de acumular puntuaciones durante el año. Las puntuaciones obtenidas por el estudiante en cada prueba, o en otras técnicas de evaluación, se transformarán a una escala entre cero (0) y cien (100). Esta transformación se realizará dividiendo la puntuación obtenida entre la puntuación máxima posible.

Las asignaciones juegan un papel fundamental en el progreso y desarrollo académico del niño. Estas proveen práctica adicional en la destreza, contribuyen al fortalecimiento de la misma y le brinda la oportunidad al niño para el desarrollo de destrezas de trabajo.

Los padres deben dar seguimiento a los mensajes que se envían en las libretas, firmándolos y contestándolos.

Escala de distribución de notas.

Por ciento	Puntos	Calificación final	Nivel de dominio	El dominio de conceptos destrezas incluidas en los objetivos del curso alcanzado por el estudiante
100-90	4	A	Excelente	Sobresaliente
89-80	3	B	Bueno	Superior
79-70	2	C	Regular	Promedio-mínimo aceptable
69-60	1	D	Deficiente	Limitado-Revela dificultad en la mayoría de los conceptos y destreza.
59-0	0	F	Inaceptable	Pobre o ningún dominio.

Se entregarán informe de calificaciones a los padres cada diez semanas.

SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE EXÁMENES POR ENFERMEDAD Y/O MUERTE DE UN FAMILIAR INMEDIATO (PADRE, MADRE, ABUELO(A), HERMANO(A) Y/O FAMILIAR (4to CONSANGUINIDAD Y 2do AFINIDAD) QUE RESIDA EN EL HOGAR DEL MENOR.

El estudiante solicitara por escrito la reposición de exámenes por enfermedad y/o muerte de un familiar inmediato (padre, madre, abuelo(a), hermano(a) y/o familiar (4to consanguinidad y 2do afinidad) que resida en el hogar del menor, al maestro que corresponda dentro de los próximos tres (3) días laborables a partir de su regreso a la escuela. El maestro asignara la fecha de reposición dentro de los próximos tres (3) días laborables a partir de la solicitud del estudiante. Los estudiantes tienen derecho a ser evaluados de forma justa y con igualdad al resto de los estudiantes.

- Los estudiantes que se ausenten a un examen deberán presentar una excusa por escrito, firmada por sus padres, encargados o tutores, o un médico para poder reponerlo.
- Aquel estudiante que se ausente es responsable por el material que se ofrezca en clase. El colegio proveerá asistencia al estudiante cuando regrese a clases.
- No se reponen exámenes por motivos de viaje de placer.
- Aquel estudiante que obtenga menos de 59% en un examen, se le repondrá el mismo. Se sustituirá la calificación por la puntuación más alta.
- No se repetirán exámenes con más de un 59%.

Si el maestro no cumple con este deber o está ausente, el estudiante podrá comunicarse con el director de la escuela para solicitar la reposición de los exámenes o proyectos escolares. Si el alumno, no obstante, de ofrecérsele la oportunidad, no tomara la prueba recibirá calificación de F (59) en la misma.

ASUNTO DE LA CONDUCTA DEL ESTUDIANTE

En esta sección se recogen distintos asuntos relacionados con la conducta del estudiante dentro del plantel escolar o en actividades patrocinadas por el Colegio, aun fuera del plantel. Los estudiantes deben mantener una conducta adecuada de tal forma que no afecte el ofrecimiento académico, ni su programa de clases. Evitará afectar el ambiente y las actividades escolares.

- A. **NOMBRE DEL COLEGIO** - No se podrá utilizar el nombre del Colegio por padres, encargados, tutores, estudiantes o representantes en ninguna actividad sin la autorización previa por escrito del Colegio. **Se considerará una falta mayor.**

- B. **NEGOCIO PRIVADO EN EL PLANTEL** – no se permite hacer transacciones conducentes a negocios privados. Excepción a esto serán transacciones de las clases graduandas y transacciones expresamente autorizadas previamente por escrito por la Administración del Colegio.

- C. **PRUEBA DE DOPAJE** - Es política del **Colegio Clagill**, que cuando sujeto a las circunstancias del estudiante, y según el Colegio lo estime necesario, solicitara de los padres, encargados o tutores del estudiante se les someta a pruebas de Dopaje (drogas ilegales), porque exista sospechas fundadas y con la autorización del "padre". De requerirse la prueba de discernimiento, por las acciones del estudiante, y negarse a la misma será causa suficiente para suspensión y/o expulsión del Colegio.

Si el estudiante es paciente de "Cannabis" medicinal para lo cual tiene licencia y / o prescripción (receta), no podrá utilizar la misma durante horas escolares ni durante actividades escolares (Deportes, excursiones, etc.). Estudiante que utilice "Cannabis" no podrá ser parte de los equipos que representen a la Institución.

SERA RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LOS PADRES CUALQUIER INCIDENTE DEL MENOR POR EL USO DE "CANNABIS". La posesión, distribución y/o venta de cualquier producto de "Cannabis" o sus derivados se considerará una falta grave al reglamento escolar y estará sujeto a expulsión. Y puede ser un delito.

- D. **LLAMADAS TELEFÓNICAS** - El teléfono de la oficina no recibirá comunicaciones a menos que sean casos de emergencia, en los cuales se tomará el mensaje y se le enviara al alumno al salón de clases. En caso de una emergencia, se le permitirá al alumno salir del salón de clases y tomar el mensaje personalmente.

E. PEDICULOSIS (piojos) Y ENFERMEDADES CONTAGIOSAS - Todo alumno que tenga pediculosis (piojos) y cualquier otra enfermedad contagiosa deberá notificar a la administración y abandonar el plantel, hasta tanto un médico certifique que pueda regresar al plantel.

F. RELACIONES SOCIALES SENTIMENTALES - No se permite contacto físico en relaciones sentimentales entre alumnos en los salones, predios del Colegio ni en actividades patrocinadas por el Colegio, ni mientras vistan el uniforme de la institución. Los alumnos se mantendrán en un sitio visible y en grupo.

G. HOSTIGAMIENTO SEXUAL (ver anejo) - El Colegio tiene la Política Institucional de cero tolerancias al hostigamiento sexual, ya sea este de estudiante a estudiante, maestro a estudiante, empleado a estudiante y/o en cualquier otra relación.

En la alternativa de que un estudiante entienda que está siendo hostigado ya fuere por un compañero(a) estudiante y/o por cualquier otra persona de la comunidad escolar, tiene entonces la obligación de informar dicha situación de inmediato al Director. En caso de que el estudiante hostigue al maestro(a) o algún personal del centro se aplicará las mismas medidas disciplinarias de carácter agravante establecidas para estos actos. (Ver página __)

H. RECORTES - El cabello de los varones debe estar recortado de una manera apropiada, siguiendo las siguientes normas en todo momento, tanto en el centro como en las actividades:

1. Largo: a la nuca, no más largo del nivel de las orejas.
2. Moda: no se permite recortes ultramodernos, rayado, boinas, rabos, trenzas, líneas, dibujos, letras, colores exóticos, descolorido, "Punk", etc.
3. No se permitirán en las niñas los colores exóticos; ni cabezas rapadas, excepto por justa causa.
4. Cualquier estudiante que tenga un corte de pelo no autorizado que no cumpla con el estándar del Colegio Clagill será suspendido y puede ser elegible para la expulsión.

I. BARBA O CHIVAS - Se admitirán las barbas o chiva que estén bien arregladas para asistir a clases o actividades patrocinadas por el colegio, aun fuera del plantel. No mayor de ½ pulgada.

J. USO DE MAQUILLAJE - El arreglo facial debe ser sencillo y moderado. No esmalte de uñas de colores o "Punk"; uñas acrílicas deben mantener y utilizarse con esmalte de uñas transparente.

K. LITERATURA Y/O MATERIAL PORNOGRÁFICO - No se permite la posesión o uso de literatura y/u otro material pornográfico, obsceno y/o que esté en contra de los valores y principios del colegio. (Se considera falta mayor)

L. PELEAS, AGRESIÓN, AMENAZAS Y/O HOSTIGAMIENTO - No se permite la provocación o participación en: peleas, amenazas, agresión física o verbal al personal del Colegio o demás alumnos.

M. HURTO (APROPIACIÓN ILEGAL) - No se permite la apropiación ilegal, hurto o posesión de artículos apropiados ilegalmente dentro o en los alrededores del centro, o en actividades patrocinadas por el Colegio.

N. CORTES DE CLASES - Si el alumno abandona el centro o se mantiene fuera del salón de clases sin la debida autorización por escrito, será considerado corte de clases y/o fuga. Se considerará corte de clase una vez haya transcurrido 15 minutos. Se llamará a los padres, encargados o tutores del estudiante para notificar lo sucedido.

O. JUEGOS Y RADIOS - No se permite en los predios del centro o en actividades fuera del plante, el uso o posesión de juegos de azar, apuestas, dardos, radios, y otro artefacto de juego o equipo que vaya en contra del centro. El centro no se responsabiliza por la pérdida de los juegos, radios, etc.

1. **CELULARES** - No se permitirá el uso de los celulares en el plantel escolar durante el horario escolar. Debido a la proliferación y el uso de teléfonos celulares también es necesario restringir su uso hasta la salida. Está terminantemente prohibido utilizar los teléfonos celulares para enviar o recibir mensajes de texto, hacer o recibir llamadas; hacer uso de la función de cámara en el teléfono o estar en funcionamiento con el propósito de grabar las voces de los maestros, el personal u otros estudiantes. La institución no permite la grabación de imagen, video y/o voz de sus facilidades, personal y estudiantes. En actividades de la institución previo autorización por escrito se permitirá la grabación de los actos tales como la graduación y otros autorizados por Colegio Clagill

2. **EQUIPOS ELECTRÓNICOS** - No se permitirá el uso de ningún equipo electrónico sin la debida autorización por escrito del director tales como: "walkman" radios, "CD player" cámaras de video, MP3 IPOD, etc. No se permite el intercambio de "cassettes" ni discos compactos ("CD") en el plantel del colegio y actividades patrocinadas por el Colegio. Se exceptúa de esta regla equipos tecnológicos requeridos por la condición del estudiante.

Los beepers, I Pods, teléfonos celulares, Walkman, grabadoras, reproductores de CD, cámaras, videocámaras no están permitidos en la escuela ni en los alrededores de los

terrenos de la escuela, estos serán confiscados y solo serán devueltos a los padres, encargados o tutores, siempre que se pueda destruir todas las fotos, video, audio,

grabaciones, etc., que se encuentren en el equipo, y está relacionado a la institución, sus empleados, y/o estudiantes, antes de la entrega.

- P. GRABACION DE AUDIO o VIDEO, FOTOGRAFIA. Y PUBLICACION** - Ningún estudiante podrá fotografiar, grabar audio o video y publicar estos de ningún suceso o evento dentro o en los alrededores del plantel escolar o en actividades patrocinadas por el Colegio sin la debida autorización por escrito de la administración, de terceros que están en la grabación y de ser necesario de los padres, encargados o tutores de los demás estudiantes y / o menores que están en las grabaciones. Además, está prohibida la publicación de los nombres de los menores (estudiantes o no), sin la autorización por escrito de los padres, encargados o tutores.
- Q. LANZAR O JUGAR CON PIEDRAS U OBJETOS** - Se prohíbe el lanzar o jugar con piedras u otros objetos que puedan causar daño a los demás. El estudiante que este lanzando o jugando con piedras u otros objetos e hiriese a algún estudiante o rompe alguna propiedad de la escuela y/o en los alrededores o de un tercero, los padres y el alumno serán responsables y responderán por el daño causado según lo requiera el Colegio o las personas perjudicadas.
- R. ACTOS DESHONESTOS** - Se prohíbe las exposiciones indecentes e indecorosas tales como:
1. Bajarse sus pantalones o bajarle los de sus compañeros.
 2. Levantarse su falda o la de sus compañeras
 3. Señalar o tocar sus partes privadas o las de sus compañeros(as).
 4. Cualquier otro acto que la administración crea deshonesto, según lo determine(n) los principios del centro.
- S. USO O POSESIÓN DE EXPLOSIVOS O MATERIAL PIROTÉCNICO** - Se prohíbe el uso, transportación, fabricación o posesión de explosivos de cualquier clase y/o sus derivados y/o gases explosivos en el plantel y/o sus alrededores. Los padres el estudiante serán responsables de todos los daños a la propiedad y/o danos corporales.
- T. PROPIEDAD ESCOLAR** - Los alumnos son participe del cuidado, limpieza y respeto a la propiedad ajena o del centro. Los padres son responsables por danos que causen sus hijos a la planta física y/o equipo del centro y/o de terceros.
- U. FALTA DE HONESTIDAD** - No se permite la falta de honestidad en exámenes, trabajos escolares, ocultar información, mentir, etc.

AA. DROGAS, ALCOHOL, TABACO Y ARMAS

POLÍTICA ESCOLAR:

UN CENTRO LIBRE DE DROGAS, TABACO, ALCOHOL Y ARMAS

Nuestro centro se proclama libre de drogas, tabaco, alcohol y armas de fuego por el bien de todos nuestros alumnos, facultad y el buen nombre de la institución. No se permite el uso o posesión o distribución de drogas, narcóticos (drogas prohibidas por ley), bebidas alcohólicas, cigarrillos, tabaco y/o sus derivados o alguna otra sustancia intoxicante. En caso de que el colegio tenga motivos y/o sospechas de que el alumno está violentando esta norma. Se procederá a hacer una investigación entre los alumnos, padres y personal del plantel. Además, habiendo motivos y/o sospecha se procederá a llamar a los padres; en presencia y con el **consentimiento** de los padres, encargados o tutores del estudiante se hará un registro de bultos, autos, material y/o equipo escolar del alumno. También en caso del alumno ser sospechoso de uso de droga se solicitará a los padres una prueba de dopaje del estudiante por la agencia pertinente.

Además, armas de fuego, dentro del plantel, sus alrededores y en actividades patrocinadas por el colegio.

El centro fomenta la no violencia y la protección a la vida, por lo que no se permite el uso o la posesión de ningún tipo de armas de fuego o instrumentos que pueda causar daño físico a otra persona, dentro, en los alrededores del plantel o actividades patrocinadas por el Colegio.

PENALIDAD: Suspensión automática y referido a la Comisión de Disciplina y a la Comité Ejecutivo de APMCC. Esto se considera una **falta mayor** que puede conllevar la expulsión.

AB. RAZONES DE EXPULSIÓN INMEDIATA:

1. A testimonio de una o más personas que le merezca credibilidad a las autoridades del Colegio o al funcionario que haya realizado la investigación y/o reunión con los padres del(los) estudiante(s).
2. Hallazgo de material adictivo (incluyendo drogas, tabaco y/o alcohol) y/o armas en las pertenencias del alumno.
3. Violación a una falta mayor a este Reglamento que conlleve expulsión
4. Tercera suspensión en el mismo año escolar.

AC. HUELGAS

No se permite, que los padres, encargados, tutores y/o estudiantes, efectúen huelgas, piquetes, propaganda contra el centro, la facultad, personal administrativo o cualquier otro, en las facilidades del Colegio o en actividades patrocinadas por el Colegio. Esto afecta la reputación de la Institución y se castigara mediante la expulsión inmediata del estudiante.

AD. SÍMBOLOS QUE AFECTAN LOS PRINCIPIOS DEL COLEGIO.

Se prohíbe al estudiante ostentar símbolos dentro de los predios escolares o eventos que constituyan o promuevan actos religiosos, ilegales, raciales, políticos, etc., que afecten la dignidad del ser humano, que constituyan falta de respeto hacia los demás, aquellos que sean inmorales, que interrumpen las labores estudiantiles, inciten a la violencia, al discrimen, a la sexualidad, distribución de material obsceno, y aquellos que promuevan conducta inmoral que estén en contra de nuestros principios.

AE. PERSONAS AJENAS AL PLANTEL

Por la seguridad de la comunidad escolar toda persona ajena al plantel deberá pasar por las oficinas administrativas para obtener permiso de entrada, conforme a lo estipulado en la Ley # 30 del 16 de mayo de 1972.

AF. TARDANZAS A CLASES

Todo estudiante asistirá puntualmente a cada clase. Se considera tardanza cinco (5) minutos luego que haya sonado el timbre. Por cada tres (3) tardanzas no justificadas se considerará una Ausencia. En caso de que este imposibilitado de asistir puntualmente a clases, deberá notificar sus tardanzas mediante excusa escrita firmada por el padre, madre o encargado, a tenor con las normas establecidas en este reglamento.

AG. AUSENCIAS A CLASE

Con el propósito de que el estudiante obtenga el mayor provecho de sus clases, se requiere la asistencia para aprobar las asignaturas. Todo alumno que acumule 15 ausencias al semestre, su caso será evaluado por la facultad. A las 20 ausencias al semestre se entenderá que podrá fracasar la asignatura. La escuela no se hace responsable por cualquier fracaso y cualquier inconveniente que pueda tener el estudiante. Toda ausencia que se reclame por enfermedad debe traer certificado médico después del segundo día de ausencia.

AH. SUSPENSIÓN DE ESTUDIANTE

Todo alumno suspendido se verá obligado a abstenerse de visitar el Colegio y sus alrededores durante los días de suspensión. El director o sus representantes podrán suspender hasta un máximo de cinco (5) días de forma consecutiva. Cualquier medida disciplinaria que requiera más de cinco (5) días ser aprobada por la **Junta administrativa** del Centro.

AH. FALTA DE RESPETO

No se permitirá ningún tipo de conducta que demuestre falta de respeto por alumnos al personal administrativo, maestros o personal clasificado del colegio.

USO DE INSTALACIONES DEL PLANTEL

Nuestro centro ofrece servicios en distintas instalaciones dentro del plantel escolar además de los salones de clases. A continuación, se describe la manera en que se dará uso y disfrute de ellas.

COMEDOR ESCOLAR

Todo alumno tiene la oportunidad de participar del comedor escolar tanto en sus desalludos o almuerzos , el costo esta incluido en la mensualidad de la institucion y no se puede segmentar.

REGLAS DEL COMEDOR ESCOLAR

1. Hacer turno para entrar, sin gritar, empujar ni colarse. Mantener el orden fuera y dentro del comedor.
2. Observar los bueno modales en la mesa.
3. Consumir todos los alimentos y mantener mesas y pisos libres de desperdicios.
4. Depositar desperdicios y utensilios las áreas indicadas.
5. Tratar a las empleadas del comedor con respeto y consideración y obedecer sus instrucciones.
6. Mantenerse fuera del área de la cocina.
7. Evitar conversaciones las cuales consumen el tiempo señalado para comer.

ÁREAS DE JUEGOS, GLORIETA.

Las áreas de juegos y glorietas son para el uso y disfrute de todos los estudiantes. Se espera que cada estudiante observe en una conducta apropiada, evitando causar danos a la propiedad y los demás estudiantes.

El uso de estas instalaciones será regulado por la administración del Colegio y los estudiantes deberán seguir siempre las instrucciones de sus maestros.

GRADUACIÓN

ACTOS DE GRADUACIÓN

1. Se considerará la graduación de todo estudiante que cumpla con los requisitos establecidos para su graduación. No podrá participar de la graduación ningún estudiante que no haya completado todos los requisitos establecidos por el Colegio y las agencias correspondientes.
2. El consejo comunicara a la dirección cualquier plan o actividad sugerido por los graduandos antes de tomarse un voto final.
3. Todo padre de estudiante graduando debe pagar la cuota de graduación (madatoria) aun cuando alguno de ellos no quiera participar de los actos de graduación.
4. El diploma se entregará al estudiante que haya completado todos los requisitos de graduación y que no tenga balance pendiente. El Colegio guardara el Certificado de Graduación (Diploma) por el término de un año.
5. La vestimenta requerida para la graduación será toga y birrete y el costo está incluido en la cuota de Graduación.
6. El programa de graduación será preparado por la administración y el consejero.
7. Todas las actividades por realizarse deben estar regidas por las normas del centro.
8. No deben establecerse condiciones que impongan sacrificios a los padres o al estudiante. La cuota y otros gastos deben ser aprobados por la administración.
9. El discurso de graduación será presentado por el estudiante que tenga el promedio más alto de su clase. Todos los actos de graduación se celebrarán con el debido orden y respeto del **Colegio Clagill**. Los ruidos, gritos y desordenes están fuera de lugar y no serán permitidos. El centro se reservará el derecho de tomar las medidas que considere necesarias para hacer cumplir esta disposición.
10. Para poder participar de los actos de graduación los padres y estudiantes deben tener su cuenta salda o hacer arreglos de pago (Pagare) con el Director de finanzas del Colegio.

DIRECTIVA DE LA CLASE GRADUANDA

1. Los consejeros de las clases graduandas de Kínder, 2do, 8vo y 12mo grado, serán asignados por la administración escolar.
2. El consejero comunicara al director cualquier plan de actividad sugerido por los graduandos antes de tomarse voto final, quien a la vez lo refiriera a la junta escolar para estudio y aprobación.
3. La directiva de la Clase Graduanda se escogerá al iniciar el año escolar. Participaran en la selección los estudiantes, el maestro consejero y el director. En todas las reuniones de la directiva el consejero debe estar presente.
4. Los miembros deben mantener una buena conducta y una actitud positiva hacia las normas y principios del Colegio.
5. Las reuniones y actividades de las clases graduandas no deben intervenir con las clases regulares.

OTORGACIÓN DE MEDALLAS

Requisitos de graduación y Criterios de premiación:

Los promedios para premios del cuadro de honor se clasifican de la siguiente manera:

100-Excelencia Académica

99-95- Alto Honor

94-92- Honor

1. **PREMIOS AL ESFUERZO Y DEDICACIÓN:**

Se otorgan a estudiantes que no reciben Honor, Alto honor o Excelencia pero que han mantenido un promedio de 90% o más durante el año escolar en una o varias asignaturas.

2. **PREMIO DE SUPERACIÓN:**

Este premio es para estudiantes que han tenido una mejoría notable en sus notas o su conducta.

3. **EXCELENCIA ACADÉMICA:**

Se considera Excelencia Académica aquel estudiante que tiene un promedio general de 100% considerando todas las materias básicas del grado. Este premio se llamará el Premio Clara Córdova. En honor a la fundadora del **Colegio Clagill**.

4. ALTO HONOR:

Se considera estudiante "Alto Honor" el que tiene un promedio general de 95% a 99% considerando todas las materias básicas del grado.

5. HONOR:

Se considera un estudiante de "Honor" cuando tiene como promedio general de 92% a 94% considerando todas las materias básicas del grado.

No se ofrecerán trabajos especiales para subir el promedio acumulado en las diversas clases o de una clase en específico.

DISCIPLINA ESCOLAR

Todo individuo que desea lograr éxito y felicidad se ve precisado a someterse a una serie de reglas establecidas por el mismo. La base de toda buena relación es el respeto entre las partes. La observancia de esas reglas, con el tiempo, se hace tan habitual que no se percata de sus restricciones. La relación basada en el respeto conduce al triunfo.

La necesidad de reglamentos se hace aún más obvia cuando un grupo numeroso participa de forma cooperativa en las actividades de estudios y trabajo en una academia. La experiencia ha demostrado que aquellos que conforman su vida escolar en armonía con los reglamentos del centro descubren muy pronto que esos reglamentos los conducen a una vida escolar de éxito y dejan de parecerles una carga.

Todo estudiante debe considerarse bajo los reglamentos del Centro desde el momento en que llega al plantel hasta que se retira definitivamente del mismo, incluso cuando participa de actividades extracurriculares en o fuera de Puerto Rico.

Exhortamos a los padres, encargados o tutores a hacer conscientes a sus estudiantes del respeto a sus maestros, compañeros, personal de oficina, directivos y de la escuela en general.

Todo estudiante se abstendrá de lo siguiente:

1. Llegar temprano a clases.

2. De llegar después de las 7:30, pasarán por la oficina para autorizar la entrada a clases.
3. Asistir a clases no preparado para trabajar.
4. Los cambios de clases y el receso debes realizarlos en orden.
5. Asistir siempre a la escuela con uniforme completo y mantenerlo limpio y en orden (dentro del pantalón). Los varones debidamente recortados. No pelo largo ni pintado, no recortes extravagantes.
6. Abandonar el plantel escolar sin la previa autorización del(la) Director(a) o personal autorizado. El padre tiene que notificar al Colegio que persona(s) están autorizados a recoger el estudiante y en que situaciones.
7. Dañar ni destruir el equipo y el edificio de la escuela.
8. Comer goma de mascar ni semillas en la escuela.
9. Traer al Colegio instrumento musical, cámara o video juegos sin el debido permiso de la directora o del maestro.
10. Usar el teléfono de la oficina no en caso de necesidad.
11. Cuando el estudiante se ausente, al regresar a la escuela debe traer una excusa firmada por sus padres.
12. Traer objetos que constituyan peligro para él o los estudiantes.
13. Utilizar el celular en los salones de clases o en horario libre sin autorización. La escuela no se hace responsable de incidentes causados por el uso de celulares.
14. Traer envases de cristal y/o cortantes.
15. Verificar con la escuela cualquier información que no sea escrita.

El **Colegio Clagill** da mucha importancia a la conducta del estudiante. Para medir los rasgos de conducta se tomará en consideración el Sistema de Méritos. Todo alumno entrara con 100 méritos que equivale a una conducta de A, excelente. Un estudiante que falte a las normas de la institución perderá méritos de acuerdo con las sanciones establecidas. La escala para utilizarse en el sistema de méritos es la siguiente:

E	Excelente	100	A
MS	Muy satisfactorio	99-90	A
B	Buena	89-80	B
S	Satisfactoria	79-70	C
D	Deficiente	69-60	D
N	No satisfactorio	59-0 menos	F

El **Colegio Clagill** se reserva el derecho de expulsar cualquier alumno con una conducta no satisfactoria. Todo estudiante que haya perdido 45 méritos o más entra en un periodo de probatoria disciplinaria. La administración escolar lo llevara a la Comisión de Disciplina y la Junta Escolar para la acción pertinente.

PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIOS

La violación al reglamento del Colegio implica que se le abrirá al estudiante un expediente de disciplina. En el mismo se mantendrá constancia de las faltas cometidas y las sanciones aplicadas.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

- a. Avisos (Advertencia Oral o Escrita)
- b. Entrevista y orientación
- c. Informe y citación al padre
- d. Multas (en biblioteca)
- e. Detención
- f. Registro, embargo y/o confiscación
- g. Pagar daños ocasionados
- h. Quitar méritos
- i. Suspensión (por el director) dentro o fuera de la escuela
- j. Eximir participación en actividades
- k. Expulsión

PROCESOS DISCIPLINARIOS

La facultad y la administración del Colegio está en todo su derecho de quitar méritos a los alumnos por falta cometidas, luego de entrevistarse con el alumno.

Cuando un alumno incurra en una falta se le indicara la falta cometida por escrito al padre y al alumno, lo cuales deben firmar y devolver la falta a la oficina, al día siguiente. Cuando sea necesario se le citara al padre a entrevista.

A la pérdida de 25 méritos, el alumno recibirá una carta del director, citando a los padres a una entrevista con el alumno.

A la pérdida de 45 méritos el alumno será citado por el director a la Comisión de Disciplina acompañado de sus padres. En la comisión, los padres y los estudiantes recibirán un informe escrito y oral sobre las faltas cometidas por el alumno y su situación final. Después de esta cantidad el único autorizado a quitar méritos es la Comisión de Disciplina. El estudiante quedara bajo probatoria automática.

Una vez el estudiante pierde 30 méritos se evaluará el privilegio de participar en actividades. A la pérdida de 45 méritos su prematrícula para el próximo año o escolar será evaluada por la comisión de Disciplina y Admisiones.

El director (a) y la comisión de Disciplina, son las personas autorizadas para aplicar suspensión. Se citará al padre para darle las razones de la suspensión y los días. Todo alumno suspendido será responsable de material cubierto en clase.

Todo caso para expulsión pasara por la Comité Ejecutivo de APMCC para su aprobación final.

El maestro y personal administrativo solo podrán quitar méritos si el estudiante no ha perdido 45 méritos.

Un maestro podrá quitar hasta 5 méritos a un mismo estudiante en un incidente, y hasta 15 en el año escolar.

El director podrá quitar hasta 10 méritos a un mismo estudiante en un incidente, y hasta 30 en el año escolar.

LA ESCUELA SE RESERVA EL DERECHO DE DAR CARTAS DE RECOMENDACIÓN A ALUMNO EXPULSADOS

APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Pasos que seguir:

1. El personal no docente podrá dar avisos, orientar y referir.
2. El maestro podrá orientar, entrevistar, dar avisos, referir, informar, citar padres por conducto de la administración, embargar y quitar méritos por incidentes. (No puede suspender).

3. El director y el maestro encargado podrán aplicar cualquier medida disciplinaria excepto expulsión. En ausencia del director, la persona designada tendrá la autorización para aplicar las medidas disciplinarias.
4. La Comisión de Disciplina podrá aplicar cualquier medida disciplinaria y recomendar expulsión a la Comité Ejecutivo de APMCC o Administrativa.
5. La Comité Ejecutivo de APMCC o Administrativa podrá aplicar todas las medidas disciplinarias incluyendo expulsión.

Nota:

La autoridad y facultad del **Colegio Clagill** para disciplinar a los estudiantes y establecer normas en relación con el Personal Docente y otros Empleados, es independiente de las determinaciones que sobre cualquier hecho tome en su momento las autoridades pertinentes del Estado. De ahí que el hecho, de que un estudiante y/o un miembro del Personal Docente o cualquier otro tipo de funcionario y/o empleado no sea encausado y/o sea absuelto en cualquier procedimiento judicial y/o administrativo gubernamental, no priva a las autoridades escolares de su facultad para tomar aquellas medidas disciplinarias que correspondan bajo los parámetros del **Colegio Clagill**.

TODO ARTICULO CONFISCADO EL PADRE PODRÁ RECLAMARLOS UNA VEZ FINALICE EL AÑO ESCOLAR VIGENTE.

QUEJAS Y RECLAMOS

PERSONAL AUTORIZADO PARA APLICAR MEDIDAS

1. Personal no docente
2. Personal docente
3. Director
4. Oficiales Administrativos del Colegio
5. Comité de Disciplina
6. Comité Ejecutivo de APMCC o Junta Administrativa del Colegio.

PROCEDIMIENTO PARA QUEJAS

1. **Apelación por faltas:** Si el padre o estudiante no está satisfecho con la aplicación de alguna sanción o medida disciplinaria de falta menor o mayor tendrá derecho a solicitar reconsideración y/o apelación siempre y cuando lo haga dentro de los tres días siguientes al envío de la notificación de la sanción y dicha reconsideración se formule siempre por escrito exponiendo los fundamentos para la misma. En el caso de una falta menor, el estudiante podrá permanecer en la escuela mientras ocurre el proceso de revisión. De cometer una falta mayor, el estudiante no podrá asistir a la escuela durante el proceso de revisión. Se advierte que no se aceptaran solicitudes de reconsideración y/o apelación mediante llamada telefónica y/o planteamientos verbales y/o fuera del término de caducidad antes aludido. La radicación de una solicitud de reconsideración tendrá el efecto de dejar en suspenso la imposición de una sanción hasta que el organismo correspondiente tome la determinación que proceda en relación con dicha petición de reconsideración. Los casos que implique violación de leyes de Estado serán referidos a las agencias concernientes. De no solicitar la apelación, se aplicará la sanción de forma inmediata.
2. La solicitud será sometida al director de la escuela por escrito.
3. Este evaluará el caso y citará las partes concernidas.
4. Si el reclamo es contra el director, puede apelar a la Comité Ejecutivo de APMCC o Administrativa.
5. Si el reclamo es contra la Comisión de Disciplina debe apelar a la Comité Ejecutivo de APMCC o Administrativa.

CONTESTACIÓN DE QUEJAS O RECLAMOS

1. El Director tiene hasta tres (3) días laborables para contestar.
2. La comisión de Disciplina tiene hasta tres (3) días laborables para contestar.
3. La Comité Ejecutivo de APMCC o Administrativa tiene hasta cinco (5) días laborables para contestar.

Notas:

El padre, tutor o estudiante tendrá tres (3) días para apelar o solicitar reconsideración por escrito, después de ser notificado.

Nota:

ESTE MANUAL PODRÁ SER ENMENDADO A JUICIO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CUANTAS VECES SEA NECESARIO. CUALQUIER CAMBIO QUE EL CENTRO CONSIDERE NECESARIO SE LE NOTIFICARA A LA COMUNIDAD ESCOLAR

DERECHO DE ADMISIÓN

EL COLEGIO CLAGILL SE RESERVA EL DERECHO DE ADMISIÓN.
ENERO 2021.

CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y MAESTROS DEL COLEGIO CLAGILL (APMCC)

ARTICULO I Nombre

El nombre de esta organización será: **Asociación de Padres y Maestros del Colegio Clagill (APMCC)**.

ARTICULO II Propósito

El propósito de esta organización será: promover y organizar actividades para beneficio de los alumnos de la institución orientar a los padres con relación a la educación de sus hijos y cooperar con la junta escolar, la administración y el personal docente para conseguir equipo en general y para hacer mejoras que ayuden a la escuela a alcanzar las normas más elevadas. Apoyar a los maestros en su labor docente.

ARTICULO III Miembros

Serán miembros cada padre o encargado o Tutor (uno por estudiante; en caso de tener más de un estudiante tendrá derecho a un solo voto) de los alumnos matriculados, cada miembro del personal docente. Además, figuran como miembros honorarios cualquier persona de la comunidad que participe, apoye y coopere con las actividades de la escuela. (ejemplo los empleados no docentes de colegio Clagill)

ARTICULO IV Directores

Los directores de esta organización serán un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero y Vocales. Puede incluirse un Sub Secretario y un Subtesorero de así acordarlo la Asamblea. Estos oficiales se seleccionarán entre los representantes de un maestro por cada nivel (Pre-K, Elemental, Intermedia y Superior) y los padres representantes por cada grado. El numero total de personas deberá ser un numero no-par y nunca menos de 7 personas.

Los maestros se reunirán de cada nivel (1-Pre-K, 2-Elemental, 3-Intermedia y 4-Superior) y seleccionarán un representante por cada nivel a la Junta de Directores. Así mismo los padres de cada grado (K-12) se reunirán y seleccionarán un representante por cada grado a la Junta de Directores. Para que exista Quorum deberán comparecer por lo menos cinco directores de los cuales deben estar presente 1) el Presidente o Vicepresidente, 2) el Secretario o Sub Secretario; 3) el Tesorero o Subtesorero.

EL COMITÉ EJECUTIVO DE APMCC

El comité ejecutivo estará compuesto por los oficiales, Presidente o Vicepresidente, Secretario o Sub Secretario, Tesorero o Subtesorero y los administradores (Director Ejecutivo, Director Académico, Director Educativo, Director Administrativo, Decano) del Colegio. Para que exista Quorum deberán comparecer por lo menos cinco directores de los cuales deben estar presente 1) el Presidente o Vicepresidente de la APMCC, 2) el Secretario o Sub Secretario del APMCC; y por lo menos tres administradores. El Director Ejecutivo o su representante Presidirá el Comité y la Secretaria de APMCC servirá de Secretaria.

ARTICULO V Derechos y deberes de los oficiales

- Sección 1. El presidente presidirá todas las reuniones de la Junta de Directores de APMCC y cumplirá con todas las Responsabilidades que sean votadas o asignadas por la junta.
- Sección 2. El vicepresidente en ausencia del; presidente cumplirá con la Responsabilidad de este. Tendrá la misma autoridad del presidente y cumplirá con la otra responsabilidad que le

asigne el Presidente o la junta. En caso de que el Presidente renuncie o se incapacite advendrá presidente,

Sección 3: Secretario preparará las actas de cada reunión, rendirá informes cuando se le requiera y desempeñará otros deberes que pertenecen a dicho cargo. El Sub Secretario sustituirá al Secretario en caso de ausencia temporal, renuncia o incapacidad.0

Sección 4: El tesorero será responsable de mantener un registro de todas las transacciones y las cuentas que sean aprobadas por el Comité Ejecutivo de APMCC y desempeñará cualquier deber que le asigne el Presidente o el Comité Ejecutivo de APMCC. Los fondos estarán bajo el custodio de la tesorería del Colegio.

ARTICULO VI Los comités y sus deberes

Sección 1: La reunión regular de la Junta directiva de la Asociación de Padres y Maestros de Colegio Clagill (APMCC) deberá ser por lo menos una vez al mes durante el año escolar y se pueden reunir opcionalmente de ser necesario durante meses de verano. Reuniones extraordinarias pueden celebrarse según se acuerde.

Sección 2: La reunión de todos los miembros (padres y Maestros) en pleno será por lo menos una vez cada trimestre.

Sección 3: La reunión para elegir los Directores, que ostentaran su posición durante el año escolar que serán elegidos por todos los miembros (padres y Maestros) en pleno será en la primera quincena del mes de agosto y hasta que sus sustitutos tomen posesión de sus cargos.

ARTICULO VIII Quorum

El quorum lo determinara el Comité Ejecutivo de APMCC. Deberá ser por lo menos de cinco miembros.

ARTICULO IX Enmiendas

Esta constitución de la Asociación de Padres y Maestros podrá ser enmendada por un voto de las dos terceras partes de la mayoría de los miembros presentes y usando el derecho al voto siempre y cuando se haya anunciado la propuesta enmendada en la reunión anterior.

ARTICULO X Ratificación

Esta constitución será efectiva inmediatamente. A través de la ratificación de los miembros constituyentes de la junta escolar. Los votos afirmativos de dos terceras partes de los votos constituyen la ratificación. Esta constitución fue ratificada por la junta escolar en reunión _____, en _____, Puerto Rico, con el acuerdo _____.

LEY HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS

LEY NÚM. 03 DEL 4 ENERO DE 1998)

PARA PROHIBIR EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LAS INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA POR PARTE DE DIRECTORES Y SUPERVISORES, PERSONAL DOCENTE O NO DOCENTE, ESTUDIANTES Y PERSONAS NO EMPLEADAS POR LA INSTITUCIÓN E IMPONER RESPONSABILIDADES CIVILES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El hostigamiento sexual en las instituciones de enseñanza igual que en el empleo, tiene un efecto detrimental sobre la dignidad del ser humano, coarta sus libertades fundamentales, proclamadas por el Artículo II de la Carta de Derecho, y limita el derecho a la educación protegido por nuestra Constitución.

Es política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico velar porque los estudiantes de las escuelas públicas y privadas ya sean vocacionales, técnicas o académicas, tengan el derecho de realizar sus estudios libres de la presión que constituyen el hostigamiento sexual por parte de los directores, maestros, supervisores, estudiante, personas no empleadas por la institución o de cualquier otro personal docente o no docente de las instituciones de enseñanza de Puerto Rico.

La aprobación de la Ley Núm. 17 de 2 de abril de 1988 que prohíbe el hostigamiento sexual en el empleo, puso de manifiesto la existencia del mismo mal en las instituciones de enseñanza de Puerto Rico, sobre todo en la de educación superior, cuando el estudiante ya adolescente esta cerca a hacer su transición del Colegio al mundo profesional.

La magnitud del problema de hostigamiento en el contexto educativo ha sido objeto de estudios en Estados Unidos y en Puerto Rico. En estos estudios se ha concluido que la toma de conciencia en torno al problema va en aumento y que el hostigamiento se manifiesta principalmente en la relación profesor-estudiante y mayormente contra mujeres. Se encontró, además, que la conducta de hostigamiento es variada, incluyendo hostigamiento de tipo verbal, miradas lascivas, comentarios impropios, roce corporal, presiones e invitaciones con contenido sexual, demandas implícitas de favores sexuales y ataques físicos.

En Puerto Rico el discrimen por sexo está expresamente prohibido por el Artículo II, Sección I y Sección 8, de la Constitución del Estado Libre Asociado. Así mismo, el Título IX de la Ley

de Educación Elemental y Secundaria de 1972 (20 U.S.C., Sec. 1681) según enmendada, prohibió el discrimen por sexo en las instituciones educativas financiadas por fondos federales. El desarrollo jurisprudencial de dicha Ley ha dejado claro que el hostigamiento sexual es una forma de discrimen por sexo. (Alexander v. Yale University, 631 F.2d 178; Moire v. Temple University, 800 F. 2d 1136: 1136; Rodríguez Meléndez v Supermercado Amigo, Inc. 90 JTS 50; Meritos Savings Bank v Vinson, 106 S. Ct 2399). Dado que para aquellas instituciones educativas que no reciben fondos federales no están disponibles los remedios que provee el Título IX Existe en Puerto Rico un vacío de legislación en el área de hostigamiento sexual para las instituciones de enseñanza que estaría atendido por esta medida.

En esta medida se establece la responsabilidad civil de las instituciones de enseñanza por las actuaciones de su personal docente y no docente cuando estos incurren en hostigamiento sexual hacia los estudiantes de la misma, independientemente de si los actos específicos objetos de la controversia fueron no prohibidos por ella o si sabía o debía estar enterrado de dicha conducta.

El Estado reconoce que el hostigamiento sexual es una actuación no deseada por la persona afectada por la conducta antijurídica. Se confirma el mismo cuando esa conducta tiene el efecto o propósito de amedrentar, amenazar o interferir de alguna forma con el ambiente, los estudios o con la toma de decisiones relacionadas con los estudios o la permanencia del estudiante en la institución. Cualquiera de estas circunstancias que se dé será suficiente para que la institución sea responsabilizada.

Al adjudicar responsabilidad en estos casos se considerará la totalidad de las circunstancias en que ocurren los hechos. La institución de enseñanza no se libera de responsabilidad por el hecho de establecer unos parámetros de conducta, para prohibir y prevenir el hostigamiento sexual.

El estudiante perjudicado tiene unos derechos y remedios en ley los cuales podrá ejercer por sí o por su representante legal o tutor, los cuales tienen el propósito de mitigar en lo posible el daño causado. A fin de iniciar los procedimientos judiciales, el perjudicado no tendrá que agotar los remedios administrativos. Sin embargo, y para salvaguardar la intención original de la presente pieza legislativa, dejamos claro que nada de lo aquí dispuesto, impedirá la levanten planteamientos frívolos al amparo de la presente ley.

Decrétese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1.- Se prohíbe el hostigamiento sexual contra los estudiantes en la institución de enseñanza de Puerto Rico.

Artículo 2.- Política Pública-. Es política del Estado Libre asociado de Puerto Rico velar porque los estudiantes de las escuelas públicas y privadas ya sean vocacionales, técnicas o académicas, tengan

el derecho a realizar sus estudios libres de la presión que constituye el hostigamiento sexual en las instituciones de enseñanza de Puerto Rico.

Artículo 3.- Para los propósitos de esta Ley, los siguientes términos tendrán el significado que se expresa, excepto cuando el contexto claramente indique un significado diferente:

- a. "Estudiante"-toda persona que cursa estudios en una institución de enseñanza.
- b. "Institución de Enseñanza" - toda escuela elemental, secundaria o superior, universidad, instituto, escuela vocacional o técnica, privadas o públicas reconocidas o no por los organismos reguladores, que ofrezcan programas de estudios o destrezas para niños, jóvenes o adultos en Puerto Rico.
- c. "Personal docente"- directores, superintendentes de escuela, supervisores, agentes maestros y personal docente que labore y este directamente relacionado con la institución de enseñanza con o sin fines de lucro.
- d. "Personal no docente"- empleados de mantenimiento, oficina, comedores escolares, administración u otros que, aunque no realizan labores relacionadas directamente con la enseñanza, ofrecen servicios de apoyo en la operación de la escuela institución educativa.
- e. "Organismos Reguladores"- Departamento de Educación, el Consejo de educación Superior, el Consejo General de Educación; organismos o juntas de escuelas públicas o privadas que regulen las instituciones de enseñanza.
- f. "Secretario" Secretario de Educación.
- g. "Gobierno"- el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- h. "Persona"- significa persona o jurídica.

Artículo 4.- El hostigamiento sexual en las instituciones de enseñanza consiste en cualquier tipo de conducta o acercamiento sexual explícito o implícito no deseado hacia cualquier estudiante de la institución en que incurra un director, superintendente de escuela, supervisor, agente, estudiante, persona no empleada por la institución, maestro o empleado del personal docente o no docente de la institución.

Se entenderá por hostigamiento sexual no deseado, el requerimiento de favores sexuales y cualquier otra conducta, explícita o implícita, verbal o física de naturaleza sexual hacia el estudiante cuando se da una o más de las siguientes circunstancias.

- a) Cuando esa conducta o acercamiento indeseado tiene el efecto o propósito de amedrentar, amenazar al estudiante, interferir de manera irrazonable con el desempeño de los estudios intimidantes, hostiles y ofensivos.
- b) Cuando el sometimiento o rechazo de dicha conducta o acercamiento indeseado por parte de la persona se convierte en fundamento para la toma de decisiones con respecto a cualquier aspecto relacionado con los estudios de la persona.
- c) Cuando someterse a dicha conducta o acercamiento indeseado se convierte de forma implícita o explícita en una condición para permanecer en la institución de enseñanza.

Artículo 5.- Para determinar si la alegada conducta o acercamiento indeseado constituye hostigamiento sexual, se considerará la totalidad de las circunstancias en que ocurrieren los hechos.

Artículo 6.- La institución de enseñanza será responsable por las actuaciones del personal docente y no docente que incurran en hostigamiento sexual hacia los estudiantes, independientemente de si la institución y el personal docente y no docente de esta sabían o debía estar enterada de la prohibición de dicha conducta.

Artículo 7.- La institución de enseñanza será responsable por los actos de hostigamiento sexual entre estudiantes en el lugar de estudios, si la institución y/o su personal docente o no docente sabían o debía estar enterado de dicha conducta, a menos que la institución pruebe que tomo una acción inmediata y apropiada para corregir la situación.

Artículo 8.- La institución de enseñanza será responsable de los actos de hostigamiento sexual en el lugar de estudios, por parte de personas no empleadas por ella, si la institución y/o personal docente o no docente sabían o debían estar enterados de dicha conducta y no tomaron una acción inmediata y apropiada para corregir la situación. A los fines de este Artículo se considerará el alcance del control que la institución pueda tener con respecto a la conducta de personas no empleadas por ella.

Artículo 9.- Toda institución de enseñanza tiene la obligación de mantener el centro de estudios libre de hostigamiento sexual e intimidación y expondrá claramente su política contra el hostigamiento sexual ante estudiantes, el personal docente y no docente. Garantizara que sus estudiantes pueden estudiar con seguridad y dignidad. Cumpliendo

con la obligación que se le impone a la institución de enseñanza de prevenir, desalentar evitar el hostigamiento sexual en el centro de estudios, esta deberá tomar las medidas que sean necesarias o convenientes con ese propósito incluyendo, pero sin limitarse a:

- a) Expresar claramente a los estudiantes, personal docente y no docente que la institución tiene una política enérgica contra el hostigamiento sexual en el centro de estudios.
- b) Preparar un reglamento que disponga las responsabilidades, procedimiento y penalidades que se aplicarán en el centro de estudios para atender la querrela de hostigamiento sexual y aquellas que surjan a raíz de planteamientos frívolos por parte de personas o estudiantes inescrupulosos.
- c) Dar publicidad en la institución para que los estudiantes conozcan los derechos y protección que se les confiere y se les otorga por esta Ley.
- d) Diseñar y poner en práctica los métodos necesarios para crear conciencia y dar a conocer la prohibición del hostigamiento sexual en el centro de estudios.

Artículo 10.- Toda institución de enseñanza será responsable por los actos de hostigamiento sexual en que incurran estudiantes, personas no empleadas por ella, personal docente o no docente, según estos se definen en esta Ley, y establecido el hecho, incurrirá en responsabilidad civil por una cantidad que nunca podrá ser menor de cinco mil (5,000) dólares, más todos los daños pecuniarios, costos, gastos y honorarios en que incurra el estudiante o su representante legal o tutor.

Artículo 11.- El estudiante perjudicado por los actos de hostigamiento sexual por parte de estudiantes, personas no empleadas por la institución, personal docente o no docente de la institución de enseñanza tendrá los siguientes derechos y remedios, pero sin limitarse a:

- a) Ser resarcido por daños.
- b) Reponerlo en sus estudios.
- c) Presentar una querrela ante la institución.
- d) Presentar una demanda civil en el Tribunal Superior y solicitar un interdicto de hacer o desistir.

Artículo 12.- Nada de lo aquí dispuesto impedirá la imposición de responsabilidad a personas o estudiantes inescrupulosos que a sabiendas levanten planteamientos frívolos al amparo de la presente ley.

Artículo 13.- Esta Ley comenzará a regir sesenta días después de su aprobación.

XX. COMPROMISO

Nombre del estudiante

Grado

Hemos recibido y nos comprometemos a leer cuidadosamente el Reglamento de **Colegio Clagill Recinto de Bayamon** y adelantamos que estamos de acuerdo con sus disposiciones y observaremos que nuestro hijo y nosotros como padres y/o encargados cumplamos con ellas.

Para que así conste establecemos nuestra firma

Firma del Padre y/o encargado y/o Tutor

Firma de la Madres y/o encargado y/o Tutor

Esta hoja debidamente firmada debe estar en el Colegio al inicio del curso escolar, favor de entregarla a la maestra de salón hogar u oficina. (En NO devolver el compromiso da por entendido que usted acepta las normas y este reglamento.)